



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º **153** -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, **05 AGO. 2022**

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N.º 0098-2020-GORE.ICA/GGR, de fecha 24.nov.2020 y la Carta S/N, de fecha 18.jul.2022; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N.º 0098-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 24.11.2020, se resolvió disponer la Econ. Dina Carmen Ore Gonzales, asuma las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica; conforme a los documentos de gestión, en adición al contenido del Contrato Administrativo de Servicio N.º 0019-2020-GORE-ICA/GGR, dejando sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N.º 0069-GORE-ICA/GGR, que dispone otorgar las funciones y atribuciones, de la Subgerencia de antes descrita al Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque, presentando su renuncia a la encargatura del cargo mencionado mediante Carta S/N, de fecha 18 de julio de 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 2º. - ACEPTAR, la renuncia a las funciones y atribuciones encargadas a la **ECON. DINA CARMEN ORE GONZALES**, del cargo de **SUB GERENTE** de la **SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. N.º 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N.º 55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2º. - ENCARGAR al **ECON. NILTON EDILBERTO HERNANDEZ ROQUE**, las funciones y atribuciones, del cargo de **SUB GERENTE** de la **SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones y atribuciones como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3º. -PRECISAR, que los profesionales descritos en los artículos precedentes deberán presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio y cese de gestión.

Artículo 4º. -NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo primero, segundo y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5º. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

